



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Copia fiel del Original

Nº 0000015-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **25 ENE 2017**

VISTO:

El Memorándum Nº 017-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de Enero 2017 y Memorándum Nº 019-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de Enero 2017, sobre designación de Inspector de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 000364-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 02 de Diciembre del 2016, se aprueba el expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada por un monto de S/. 172,036.48 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON 48/100 SOLES), y en un plazo de 30 (treinta) días calendarios;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000016-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **25 ENE 2017**

Que, con fecha 04 de Enero del 2017, el Comité de Selección Adjudico la buena pro para la contratación del servicio de la actividad que se menciona en el considerando precedente, a la empresa contratista **CONSDIGMAR ASOCIADOS SAC**, por el monto de S/. 160,536.48 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTAISEIS CON 48/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 25(VEINTICINCO) días calendarios; suscribiéndose para el efecto el Contrato de Servicios N° 002-2017/GRT-GGR-ORA-OLSA, con fecha 18 de Enero del 2017;

Que, mediante Memorandum N° 017-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de Enero 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico designa al Ingeniero **MARCO ANTONIO SALDARRIAGA MENDOZA**, como Inspector para la ejecución de la actividad "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**";

Que, el Art. 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor según corresponda, queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra;

Que, el Inspector designado es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista, además está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, conforme a lo establecido en el Art. 160° de la norma legal precitada en el considerando precedente;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 105718, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Copia fiel del Original

Nº 0000016-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **25 ENE 2017**

Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero MARCO ANTONIO SALDARRIAGA MENDOZA, colegiado con registro CIP N° 105718, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO INSPECTOR de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con efectividad a partir del 19 de Enero del 2017, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Inspector presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Marco Antonio Saldarriaga Mendoza y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO